

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 08 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 278-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Proveído S/N de fecha 08 de setiembre de 2023, y el Informe N° 445-2023-OGAJ-MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la administración financiera del sector público. Instituyendo en su numeral 22.1 del artículo 22° que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las leyes de presupuesto del sector público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal";

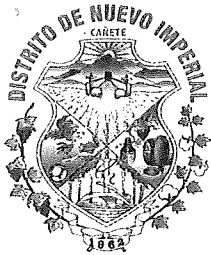
Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, (...)".

Que, con Informe N° 278-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó que se derive el expediente al área correspondiente a fin de aprobar las modificaciones presupuestales del tipo 003 "Créditos y Anulaciones" de las notas conforme se precisa en dicho informe;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión y/o recomendación;

Que, mediante Informe N° 445-2023-OGAJ-MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resulta viable formalizar

Resolución de Alcaldía N° 262-2023-ALC/MDNI Pág. 1 | 2



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, correspondientes al mes de agosto de 2023, conforme al contenido del Informe N° 278-2023-OGPPM-GM/MDNI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

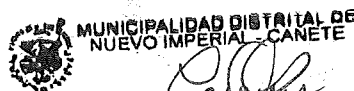
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, correspondiente al mes de agosto de 2023, conforme el anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", adjuntas al presente acto administrativo, emitidas durante el mes de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, el cumplimiento de la presente Resolución y lo estipulado en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de lo dispuesto en el presente acto en el portal web de la Institución y su notificación a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA